

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00258 00

Téngase en cuenta que el señor Luis Roberto Rodríguez Castillo, se notificó en forma personal del auto admisorio de la demanda y por medio de apoderado judicial contestó la demanda sin formular medio exceptivo alguno.

Frente a la solicitud de poder allegar un dictamen pericial, se le pone de presente que ese tenía que haber sido aportado junto con la contestación de la demanda si estaba en desacuerdo con el presentado por su contraparte (art- 409 del C.G.P.).

Conforme a lo anterior, se reconoce a la abogada Sandra Yaneth Thian Nuñez como apoderada judicial del señor Luis Roberto Rodríguez Castillo para los fines del poder conferido.

En firme esta decisión ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

JIDC

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b017faff4c7bf0916390f26c3e77cd8777cd3925bd43ca38e6b01b82f52bd998**

Documento generado en 07/07/2022 04:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>